

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, ASISTIDO POR EL LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL MTR. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, Y COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha once de julio de dos mil doce **“LA CONTRALORÍA”** y el **“INFODF”** suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo **“Convenio Marco”**, en el cual se establecieron las bases de coordinación y cooperación entre **“LAS PARTES”**, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de conjugar sus esfuerzos, recursos y capital humano para la planeación e implementación de proyectos o trabajos que se realicen, con la finalidad de promover el acceso a información gubernamental relevante y útil, y la Participación Ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas.
- II. En la Cláusula Tercera del **“Convenio Marco”**, se estableció que para la realización de las actividades a que se refiere la Cláusula Segunda de ese **“Convenio Marco”**, **“LAS PARTES”** celebrarían Convenios Específicos de Colaboración, en los que se detallan las particularidades de los proyectos, programas, trabajos y acciones que en colaboración se pretendan desarrollar. Asimismo, se señala que los convenios específicos de colaboración describirán con toda exactitud las causas, los fines y los alcances de cada instrumento jurídico, los cuales deberán estar en todo momento equilibrados en beneficios y obligaciones para **“LAS PARTES”**.
- III. Particularmente, el inciso **“6)”** de la Cláusula Segunda **“Obligaciones Conjuntas”** del **“Convenio Marco”** señala como parte de estas obligaciones la de **“Celebrar conjuntamente convocatorias de colaboración ciudadana que fomenten el diálogo entre el gobierno y el ciudadano, el acceso a la información gubernamental relevante y útil, principalmente sobre evaluación del desempeño gubernamental, generación de recomendaciones y sugerencias de expertos para mejorar las políticas públicas y la toma de decisiones, de acuerdo a sus ámbitos de competencia. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34, fracción XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el 113 bis, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el 71, fracciones XXIV y XXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”**.

DECLARACIONES

- I. Declara “**LA CONTRALORÍA**”, por conducto de su representante legal, que:
 - I.1 Es una dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, autoridad en las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción I, 15; fracción XV y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - I.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, fracciones XLII, XLIV y XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 16º, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene, entre otras, las facultades de: organizar, conducir y dar seguimiento a los procesos para la evaluación del desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; coadyuvar en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información pública; así como suscribir convenios, dentro del ámbito de su competencia, en los términos que establecen las disposiciones legales.
 - I.3 En términos de lo dispuesto en el nombramiento expedido a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, su titular es el Lic. Ricardo García Sáinz Lavista, quien se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el artículo 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - I.4 El Lic. Ricardo García Sáinz Lavista acredita su personalidad mediante copia simple del nombramiento expedido a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, de fecha 7 de febrero de 2008, documento que se agrega al presente instrumento como **Anexo 1**.
 - I.5 Que dentro de las unidades administrativas de la Contraloría General del Distrito Federal se encuentra la Coordinación General de Modernización Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º, fracción XIV, numeral 9, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - I.6 Que a la Contraloría General del Distrito Federal, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, le corresponde, entre otras funciones, coordinar el uso estratégico de la información para la planeación, la evaluación, la toma de decisiones, la colaboración, el aprendizaje y la profesionalización de la función pública; así como diseñar, impulsar y coordinar las estrategias de gestión por resultados y de seguimiento, evaluación y medición del desempeño gubernamental de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de sistemas de indicadores, estadísticas y encuestas; de conformidad a lo establecido en el artículo 113 bis fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- I.7 Que el Lic. Irak López Dávila, fue nombrado Coordinador General de Modernización Administrativa, el día 16 de junio de 2009, por el Lic. Ricardo García Sáinz Lavista y conforme a lo previsto por el artículo 37, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente convenio.
- I.8 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez número 92, Piso 3, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- II. Declara el "INFODF", por conducto de su representante legal, que:
- II.1 El 28 de octubre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto, por el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el "INFODF".
- II.2. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la última actualización a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- II.3 De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero y 66 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el "INFODF" es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; y está integrado por un Comisionado Presidente y cuatro Comisionados Ciudadanos.
- II.4 El Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente, cuenta con facultades para representar legalmente al "INFODF" en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13 fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del "INFODF" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 05 de octubre de 2011.
- II.5 Su representante legal, el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente en la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año, misma que se agrega al presente instrumento legal como **Anexo 2**.
- II.6. Que el C. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo fue nombrado Secretario Ejecutivo el 1 de julio de 2007 y cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente convenio.
- II.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
 - III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
 - IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
 - V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;
 - VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
 - VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
- II.8. Que entre los objetivos que en la Sesión Ordinaria del Pleno del “**INFODF**”, de fecha 21 de diciembre de 2011 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 1587/SO/21-12/2011, la suscripción del presente Convenio con “**LA CONTRALORÍA**”.

DECLARACIONES CONJUNTAS

- I. Declaran “**LAS PARTES**” que:
 - I.1 Tienen por reproducidas las declaraciones que vertieron en el “**Convenio Marco**”, manifestando que la representación que ostentan no les ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna.

- I.2** El motivo determinante de su voluntad es la unión de esfuerzos institucionales para contribuir a la Participación Ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas y el acceso a información gubernamental relevante y útil que le permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Obligados.
- I.3** Conocen el contenido y el alcance del presente Convenio Especifico de Colaboración, y en términos de la Cláusula Tercera del "**Convenio Marco**", están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NOMBRE DEL PROYECTO

El presente Convenio Especifico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre "**LAS PARTES**", en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de emitir la Convocatoria de la Contraloría General del Distrito Federal y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental, cuyo objetivo general consiste en determinar las bases de evaluación que refuercen el modelo de Gestión para Resultados dirigido al ciudadano en la Administración Pública del Distrito Federal, a través de una estrategia coordinada y autosustentable. Se anexa el documento de esta Convocatoria, formando parte de este Convenio Especifico de Colaboración.

SEGUNDA. RESULTADOS ESPERADOS

Las partes acuerdan que a través de esta Convocatoria, y en la medida del alcance definido en ella, se busca contribuir a los siguientes objetivos:

- Convocatoria publicada en Gaceta Oficial.
- Respuesta de participación ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas con al menos 10 participantes inscritos en la convocatoria a emitirse.
- Productos de participación ciudadana mencionados en la convocatoria.
- Canalizar y aprovechar las recomendaciones y sugerencias de académicos y expertos para mejorar las políticas y la toma de decisiones
- Facilitar por medio de la convocatoria el acceso a información gubernamental relevante y útil.

TERCERA. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES

Por el "**INFODF**": La Dirección de Evaluación y Estudios.

Por "**LA CONTRALORÍA**": La Coordinación General de Modernización Administrativa.

CUARTA. TAREAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL "INFODF"

Para el cumplimiento del proyecto **"Convocatoria de la Contraloría General del Distrito Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental"**, en lo sucesivo **"La Convocatoria"**, el **"INFODF"** se compromete a:

- 1) Brindar apoyo en la generación de herramientas para la evaluación de la transparencia del quehacer gubernamental y, lo anterior en atención a lo dispuesto en el mandato del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) El **"INFODF"** coadyuvará en la organización e integración de las mesas de trabajo, en la emisión de comentarios y recomendaciones de transparencia en el diseño de indicadores, así como en la difusión de la versión ciudadana de las evaluaciones y productos generados.
- 3) El **"INFODF"** proporcionará la documentación y/o asesorías que se le requieran respecto de los trabajos realizados para la construcción de indicadores de gestión y resultados para los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de las acciones que en la materia ha realizado la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP).
- 4) Participará, cuando se le requiera, en las instancias de trabajo para exponer sus comentarios, propuestas y/o recomendaciones para la construcción de indicadores de gestión y resultados.
- 5) Opinará, cuando se le requiera, sobre los contenidos y diseño de la BoletaDF, a fin de propiciar que se trate de un documento elaborado con "lenguaje ciudadano", al tiempo de plantear observaciones respecto a los aspectos metodológicos que de ser el caso, se requieran contemplar para propiciar la participación ciudadana en la valoración del quehacer gubernamental.
- 6) Coadyuvar en la difusión y promoción del uso de la BoletaDF, así como en la publicitación de sus resultados.
- 7) Participará en la revisión de la versión para el ciudadano de la Evaluación Anual de Resultados por Ente Público, así como en la difusión de los resultados en su portal de Internet.
- 8) Todas las demás acciones necesarias para la realización del objeto del presente convenio.

QUINTA. TAREAS A DESARROLLAR POR PARTE DE "LA CONTRALORÍA"

Para el cumplimiento del objeto de este convenio **"LA CONTRALORÍA"** se compromete a:

- 1) Diseñar, coordinar y llevar a cabo las acciones necesarias para publicar, operar y cerrar las actividades contempladas en **"La Convocatoria"** conforme a sus atribuciones respecto de la evaluación del desempeño gubernamental.
- 2) Convocar al **INFODF** para participar en las siguientes líneas de acción de **"La Convocatoria"**:

- En la generación de comentarios, recomendaciones y/o propuestas para el diseño de indicadores de gestión y resultados de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - Aportaciones a la redacción ciudadana y revisión de la BoletaDF, documento dirigido al ciudadano sobre los avances de los principales entes públicos.
 - La redacción de la versión para el ciudadano de la Evaluación Anual de Resultados por Ente Público.
- 3) Programar reuniones de trabajo en las que el **INFODF** brinde la documentación y/o asesorías a los participantes en "**La Convocatoria**" respecto de los trabajos que ha realizado el primero para la construcción de indicadores de gestión y resultados para los entes de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - 4) Integrará las opiniones del **INFODF** en la construcción y diseño de la BoletaDF, para lo cual brindará la información suficiente para tal cometido.
 - 5) Acordará con el **INFODF** los términos en que éste coadyuvará en la difusión y promoción del uso de la BoletaDF.
 - 6) Integrará las opiniones del **INFODF** para la revisión de la versión final de la versión para el ciudadano de la Evaluación Anual de Resultados por Ente Público. En este cometido se remitirá al **INFODF** la información del documento preliminar con la debida anticipación.
 - 7) Realizar todas las demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEXTA. CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR LAS PARTES

"**LAS PARTES**", acuerdan, en la medida de sus posibilidades y ámbitos de competencia, facilitar las instalaciones, aportar el capital humano y recursos materiales disponibles de acuerdo con la previsión presupuestal correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; siendo obligación de ambas partes utilizarlos conforme a los fines para los cuales fueron dispuestos.

SÉPTIMA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"**LAS PARTES**" llevarán a cabo las actividades del proyecto "**Convocatoria de la Contraloría General del Distrito Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental**", durante la vigencia del presente instrumento.

OCTAVA. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES

Las actividades del proyecto **“Convocatoria de la Contraloría General del Distrito Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental”** se llevarán a cabo en las instalaciones donde cada una de **“LAS PARTES”** realizarán las actividades que les correspondan de manera individual, mientras que en aquellas en donde se requiera una participación conjunta, el lugar para su desarrollo lo determinarán **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

NOVENA. RESPONSABLES OPERATIVOS

“LAS PARTES” convienen en designar como responsables de la debida ejecución del objeto del presente convenio específico a:

Por **“LA CONTRALORÍA”** a el Lic. Irak López Dávila, Coordinador General de Modernización Administrativa que cuenta con las atribuciones para dar seguimiento al presente convenio, de acuerdo a la Declaración I.7 del Convenio Marco.

Por **EL “INFODF”** a el C. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, Secretario Ejecutivo que cuenta con las atribuciones para dar seguimiento al presente convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que los responsables nombrados en esta cláusula tendrán plenas facultades para realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” podrán sustituir en cualquier momento a los responsables nombrados en esta cláusula, mediante un escrito de notificación que será enviado con 5 (cinco) días de anticipación a las otras partes de esta situación. Los funcionarios que sean designados como nuevos responsables del presente convenio deberán contar con las atribuciones para intervenir en el seguimiento y ejecución del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de **“LAS PARTES”** tendrá responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio específico de colaboración, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor, caso fortuito o de interés general, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse y que aún prevenible no pueda evitarse; particularmente por paro de labores.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, ya sea en cuanto a este convenio específico de colaboración, una vez superados estos eventos las partes revisarán la situación para establecer los términos para la continuación de los acuerdos y reanudación de las actividades en la forma y términos que **“LAS PARTES”** acuerden; o el finiquito de la relación, que serán agregados al instrumento legal que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN

“**LAS PARTES**” podrán, por mutuo consentimiento, caso fortuito, interés público general o fuerza mayor suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente convenio sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito.

El presente convenio podrá continuar en todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior. Para reanudar las actividades se debe considerar la disponibilidad de recursos en los casos de suspensión por caso fortuito, interés público general o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente *Convenio Específico de Colaboración* entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado en cualquier momento a solicitud de cualquiera de las partes firmantes, en los términos señalados en la presente cláusula. Otra causa para dar por terminado el presente podrá ser la falta de recursos para continuar con el objeto del presente convenio específico.

“**LAS PARTES**” convienen que para dar por terminado este Convenio Específico de Colaboración, la parte solicitante deberá notificarlo a la otra parte por escrito con treinta días naturales de anticipación, exponiendo las razones que le llevan a terminar el mismo. Así como, por caso fortuito, de fuerza mayor, de interés público general o por eventos imprevisibles que no permitan la continuación del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio Específico de Colaboración, sólo podrá ser modificado, adicionado o renovado de común acuerdo de “**LAS PARTES**”, mediante acuerdo por escrito y firmado por los servidores públicos que participan en la firma del presente convenio o quienes le sustituyen en el cargo.

Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. REGLAS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“**LAS PARTES**” acuerdan tenerse como reconocidos recíprocamente los derechos de autor que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad a la Ley Federal de Derechos de Autor.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- a) Respetar la titularidad de los derechos de autor a quien genere las obras, conocimiento, información, objetos y demás resultados.
- b) Participar de la titularidad de los derechos de autor si la producción de las obras conocimiento, información, objetos y demás resultados fue conjunta.

“**LAS PARTES**” podrán utilizar la información o resultados que se deriven de este Convenio Específico de Colaboración en sus funciones, únicamente para el objeto de este convenio, es decir, promover el acceso a la información gubernamental relevante y útil y la participación ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas, debiendo otorgar los créditos correspondientes a la labor de cada órgano o dependencia.

“**LAS PARTES**” de manera individual asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que de manera individual se causen en materia de derechos de autor, con respecto a las obras y materiales que lleguen a usar para llevar a cabo el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración.

Respecto a “**La Convocatoria**” la Contraloría General manifiesta su autoría respecto a:

- Los indicadores de gestión y de resultados publicados en el Sistema del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental (SIPROMOEVA) y firmados en acuerdo con los entes públicos que los reportan en el sistema.
- El concepto, logo y portal BoletaDF en www.boleta.df.gob.mx
- Los reportes y evaluaciones desarrollados bajo el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental (PROMOEVA) publicados en la página de la Contraloría General.

Respecto a “**La Convocatoria**” el INFODF manifiesta su autoría respecto a:

- Manual de Autoformación, Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia
- Metodologías de evaluación de la transparencia.
- Índices de Transparencia: Índice Global del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, Índice de Acceso a la Información, Índice de cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para la observancia de la LTAIPDF y de la LPDPDF, e Índice de Acciones de Capacitación.

DÉCIMA QUINTA. UNIDAD JURÍDICA

El presente convenio específico de colaboración está sujeto a las disposiciones generales contenidas en el “**Convenio Marco**”, por lo que en su interpretación y cumplimiento deberán considerarse como una unidad jurídica contractual.

Leído que fue el presente instrumento, “**LAS PARTES**” debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de julio de dos mil doce.

POR “LA CONTRALORÍA”

Por el “INFODF”

LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO
FEDERAL

MTRO. OSCAR M. GUERRA FORD
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA
COORDINADOR GENERAL DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. CARLOS PORFIRIO MENDIOLA
JARAMILLO
SECRETARIO EJECUTIVO

REVISOR JURÍDICO

LIC. PATRICIA GÓMEZ ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE LEGALIDAD



SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

REGISTRO NÚM.

DJDN/17/2012

TITULAR: Mtra. Diana Hernández Patiño

FIRMA:

FECHA: 15- Noviembre - 2012

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, "LA CONTRALORÍA", Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, "INFODF", DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ONCE DEL MES DE JULIO DE 2012, EL CUAL CONSTA DE ONCE FOJAS ÚTILES.



Ciudad de México, a 07 de febrero de 2008.

**C. RICARDO GARCÍA SAÍNZ LAVISTA
P R E S E N T E**

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, 87 y 89 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 15 fracción XV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con esta fecha he tenido a bien nombrarlo **CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



**Jefatura De Gobierno Del Distrito Federal
Plaza de la Constitución No. 2 * 1er Piso * Colonia Centro
C.P. 06068 * Delegación Cuauhtémoc * Tel. 53-45-8000 ext. 1516**





Ciudad de México

Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

19 DE ABRIL DE 2012

No. 1334

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal 3
- ♦ Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para la constitución del régimen de propiedad en condominio de viviendas de interés social o popular; así como para la escrituración de las unidades privativas resultantes, y se emite resolución de carácter general, para la condonación del pago de las contribuciones y aprovechamientos que se indican 4
- ♦ Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para la regularización de viviendas construidas o financiadas por instituciones públicas locales o federales mediante la constitución del régimen de propiedad en condominio y la individualización de las unidades privativas resultantes y se emite resolución de carácter general para la condonación del pago de diversas contribuciones y aprovechamientos 11

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para la integración del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal 17

Secretaría de Finanzas

- ♦ Manual Administrativo de la Subtesorería de Fiscalización 20
- ♦ Listado de Procedimientos integrados al Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Finanzas 80

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a los Aspirantes del Ejercicio al Notariado 81

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2012 en la Delegación Gustavo A. Madero 86

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ♦ Decreto por el que se designa a los Comisionados Ciudadanos y al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal 89

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Internacional Consolidada Número OMDGRMSG00512.- Convocatoria 005.- Adquisición de llantas, cámaras y corbatas para vehículos automotores para el ejercicio fiscal 2012 90

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ DELL Computer Services de México, S.A. de C.V. 91
- ♦ VEYAM Santa Fe Servicios SA de CV 93
- ♦ El Guapo del Barrio S.A. de C.V. 94
- ♦ La Buena del Barrio S.A. de C.V. 95
- ♦ Inmobiliaria Beatriz de México S. A. 96
- ♦ Grupo Módulo Progresivo del Centro SA de CV 96
- ♦ Grupo Modulo Desarrollador SA de CV 97
- ♦ Grupo MVS Capital, S. de R. L. de C. V. 97
- ♦ Grupo Selecto Everest, S.C. de R.L. 98
- ♦ Capacidades Humanas Unidas, S.A. de C.V. 99
- ♦ Packeteer Mexico S. de R.L. de C.V. 100
- ♦ Customer Experience México S.A. de C.V. 101
- ♦ AQSR, S. de R.L. de C.V. 102
- ♦ MST Bienes Raíces, S.A. de C.V. 102
- ♦ Cuca y Pavo Trapitos, S.A de C.V. 103
- ♦ Edictos 104
- ♦ Aviso 110

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS Y AL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- La integración del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para el periodo comprendido del año 2012 al año 2018, es la siguiente:

Comisionado Ciudadano.- Mucio Israel Hernández Guerrero.
Comisionado Ciudadano.- David Mondragón Centeno.
Comisionado Ciudadano.- Luis Fernando Sánchez Nava.
Comisionado Ciudadano.- Alejandro Torres Rogelio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se designa, para el periodo comprendido del año 2012 al año 2015 al:

Comisionado Ciudadano.- Oscar Mauricio Guerra Ford.

ARTÍCULO TERCERO.- Se designa como Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para el periodo comprendido del año 2012 al año 2015, a:

Comisionado Presidente.- Oscar Mauricio Guerra Ford.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS, PRESIDENTE.- DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, SECRETARIA.- FIRMAS**
